

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON
CARÁCTER ORDINARIA EN FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2013**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Ramón Marí Vila

CONCEJALES

D^a. María José Hernández Vila
D. Josep Jesús Sánchez Galán
D^a. Coralía Motoso Borja
D^a. Amparo Cebrian Fernández
D. Salvador Pérez Sempere
D^a. Ana Pérez Marí
D^a. M^a Dolores Martínez Sanchis
D. Ramón Tarazona Izquierdo
D. José Ferrerons Delhom
D. José Maria Chilet Vila
D^a. Matilde Isabel Moral Sanchis
D. José Luís Moscardó González
D^a. Maria Rosa Serrano Navarro
D^a. Maria José Vila García
D. José Miguel Ferris Estrems
D^a. María José Hernández Ferrer

En el municipio de Albal, a dos de diciembre de dos mil trece siendo las veinte horas y diez minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

JUSTIFICA SU NO ASISTENCIA

SECRETARIO

D. Antonio Montiel Márquez

Abierta la sesión por la Presidencia, de su orden se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA:**

- 1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTAS DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE LOS DÍAS 24 DE SEPTIEMBRE Y 24 DE OCTUBRE DE 2013.**

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular observación alguna a las Actas de las Sesiones anteriores correspondientes a los días 24 de septiembre y 24 de octubre de 2013 y no habiendo ninguna, las actas son aprobadas por unanimidad de todos los asistentes, autorizándose su transcripción al libro oficial de Actas.

- 2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LA CELEBRACIÓN DEL 25 DE NOVIEMBRE “DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”.**

Los portavoces de los grupos políticos de la corporación acuerdan asumir institucionalmente el escrito propuesto por la FVMP en relación con el tema y sometida la misma a votación, es aprobada por unanimidad, con la redacción que a continuación se detalla:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia contra las mujeres constituye una violación de los Derechos de dignidad de éstas, menoscabando la educación de los hijos y denigrando a los agresores, siendo por tanto un obstáculo para el desarrollo de una sociedad justa, libre y solidaria en el desarrollo de la igualdad entre hombres y mujeres.

La Asamblea General de las Naciones Unidas, proclamó el día 25 de noviembre, como “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”, para manifestar de manera unánime el grave problema que supone la violencia ejercida de forma despiadada contra las mujeres.

En diciembre de 2004, el Parlamento español aprobó por unanimidad la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. El fin último de esta Ley es la erradicación y la prevención de la violencia de género. Esta Ley regula la elaboración de un Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género para introducir en el escenario social las nuevas escalas de valores basadas en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, todo ello desde la perspectiva de género.

Tal y como establece la Ley, los poderes públicos no pueden ser ajenos a la violencia de género, que constituye uno de los ataques más flagrantes a derechos fundamentales como la libertad, la igualdad, la vida, la seguridad y la no discriminación proclamados en nuestra Constitución, por lo que tienen, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Constitución, la obligación de adoptar medidas de acción positiva para hacer reales y efectivos dichos derechos, removiendo los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud.

Asimismo, en el ámbito de la Comunitat Valenciana la Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el Ámbito de la Comunitat Valenciana, cuyo objeto es la adopción de medidas integrales para la erradicación de la violencia sobre la mujer, en el ámbito competencial de la Generalitat, ofreciendo protección y asistencia tanto a las mujeres víctimas de la misma como a sus hijos e hijas menores y/o personas sujetas a su tutela o acogimiento, así como las medidas de prevención, sensibilización y formación con la finalidad de implicar a toda la sociedad de la Comunitat Valenciana.

En los últimos años se han conseguido importantes avances tanto legislativos como sociales, no obstante, siguen siendo precisas políticas y compromisos que consigan la erradicación de esta lacra social. Este es un logro de largo recorrido que exige un esfuerzo colectivo.

Nos estamos encontrando con nuevas formas de violencia que vienen propiciadas por las nuevas formas de relaciones sociales basadas en las modernas tecnologías, a las que se tiene acceso de forma mayoritaria y que suponen nuevos

retos para la prevención de esta nueva posible violencia sin menoscabar la libertad de las personas.

Los Ayuntamientos, como la Administración más cercana a la ciudadanía, no son fenómenos ajenos de la violencia de género, debiendo por ello en mayor medida fomentar la concienciación de todos los actores sociales, adoptar actuaciones que logren de remover de una forma efectiva los obstáculos para alcanzar la igualdad y el respeto por la diversidad, garantizado por nuestra Constitución.

Es necesario proporcionar un tratamiento integral durante todo el año, destacando que este problema sólo podrá solucionarse a través de la concienciación de la ciudadanía. Estamos totalmente convencidos de que la educación, pilar fundamental sobre el que se asientan los valores morales y éticos, es la base desde la que la hay que trabajar buscando la prevención y sobre todo la educación en valores de igualdad entre hombres y mujeres.

ACUERDOS

PRIMERO. Manifiestar el rechazo unánime a la violencia de género y el apoyo incondicional tanto a las víctimas como a las familias de éstas.

SEGUNDO. Promover campañas de información y sensibilización permanentes y accesibles a toda la población, que analicen el fenómeno violento en todas sus dimensiones y divulguen la gravedad del problema desde la vulneración de los derechos fundamentales y la comisión de delito que esto supone, colaborando con las asociaciones y grupos que luchan contra la violencia, instando a los ciudadanos y ciudadanas a rechazar el uso de la fuerza y a establecer el diálogo en la resolución de sus diferencias, y apelando a la conciliación de voluntades para denunciar aquellas situaciones de abuso que se produzcan en nuestro entorno o fuera de él.

TERCERO. Promover campañas especiales entre adolescentes y jóvenes para que identifiquen la manifestación de violencia que se pudiera dar tanto en las relaciones tradicionales como en las propiciadas por las nuevas tecnologías y de esta forma conseguir su educación en el respeto y la igualdad de género y para desterrar así valores sexistas, todavía muy vigentes en nuestra sociedad.

CUARTO. Garantizar que los profesionales que atienden este fenómeno violento dispongan de protocolos de actuación que les permita la prevención, la detección precoz, la asistencia y la atención de las víctimas.

QUINTO. Colaborar de manera activa con la comunidad educativa para facilitar que, mediante su labor preventiva y de sensibilización, se conciencie a la sociedad que el problema de la violencia de género solo se puede erradicar mediante el compromiso de todos.

SEXTO. Solicitar que todas y cada una de las administraciones públicas continúen implicándose de forma activa en las políticas encaminadas a la erradicación de la violencia contra las mujeres, cada una desde los ámbitos y las competencias que le son propios y a la vez trabajando de forma ordenada y coordinada entre todas ellas para aunar objetivos y optimizar recursos.”

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DEL TECHO DEL GASTO PARA EL EJERCICIO 2014.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, Administración y Modernización Local, que contempla lo siguiente:

“La entrada en vigor de la LO 2/2012 de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (LOEPSF), supone un nuevo marco jurídico de la estabilidad presupuestaria que va a permitir realizar un seguimiento mas exhaustivo del grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de deuda de las entidades locales y, en caso de que se aprecie una desviación o un riesgo de incumplimiento de los mismos, establecer medidas correctoras más ágiles e inmediatas.

Considerando lo dispuesto en el art. 30 de la LOEPSF a cuyo tenor “El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, aprobaran en los respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos”.

Visto el informe de Intervención de fecha 22 de noviembre emitido en relación con esta cuestión.”

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Gestión y Modernización Administrativa y Comisión especial de Cuentas, en su reunión extraordinaria del día 27 de noviembre de 2013.

El Pleno del Ayuntamiento, por dieciséis votos a favor, correspondientes a los concejales de los grupos municipales socialista y popular y una abstención, correspondiente a la concejal de Coalició Valenciana, **acuerda:**

Primero.- Aprobar como limite de gasto no financiero para el presupuesto del ejercicio de 2014, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 de la LOEPSF, la cuantía de 9.940.232,30 euros.

Segundo.- Dar traslado del mismo a los departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos procedentes.

4. APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO, PRESUPUESTO GENERAL 2014 Y PLANTILLA DE PERSONAL.

Vista la propuesta presentada por el Sr. Alcalde-Presidente, con arreglo a los siguientes hechos:

“Visto el presupuesto del ayuntamiento formado por la presidencia al que se le han unido los anexos establecidos en el artículo 168.1 del RDLeg 2/2004 de 5 de diciembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Visto el presupuesto del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Ancianos, al que se le unen como anexos los señalados en el citado art. 168.1.

Considerando lo dispuesto en el artículo 168.4 del citado RDL 2/2004 a cuyo tenor “sobre la base de los presupuestos y estados de previsión a que se refieren los apartados 1 y 2 anteriores, el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria, al Pleno de la Corporación....., para su aprobación enmienda o devolución”.

Considerando que el art. 90 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.”

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Gestión y Modernización Administrativa y Comisión especial de Cuentas, en su reunión extraordinaria del día 27 de noviembre de 2013.

El Pleno del Ayuntamiento, por nueve votos a favor, correspondientes a los concejales del grupo municipal socialista y ocho votos en contra, correspondientes a los concejales del grupo municipal popular y el de la concejal de Coalición Valenciana, **acuerda:**

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Entidad, comprensivo del presupuesto del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo “Residencia Municipal de Ancianos Antonio y Julio Muñoz Genovés”, así como la plantilla de personal para el ejercicio 2014, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO

A) Resumen del Presupuesto de Gastos por Capítulos

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Gastos de Personal	4.593.931,11
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.129.031,86
3	Gastos financieros	234.863,89
4	Transferencias corrientes	647.278,84
6	Inversiones reales	471.344,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	574.912,45
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPITULOS		9.651.362,15

B) Resumen Presupuesto de Ingresos por Capítulos:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	5.025.333,71
2	Impuestos indirectos	50.000,00
3	Tasas y otros ingresos	1.106.420,76
4	Transferencias corrientes	3.369.263,68
5	Ingresos patrimoniales	12.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00

7	Transferencias de capital	88.344,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPITULOS		9.651.362,15

PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL

B) Resumen del Presupuesto de Gastos por Capítulos

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Gastos de Personal	514.605,24
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	181.944,76
3	Gastos financieros	50,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	400,00
8	Activos financieros	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPITULOS		697.000,00

B) Resumen Presupuesto de Ingresos por Capítulos:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3	Tasas y otros ingresos	690.000,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	7.000,00
8	Activos financieros	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPITULOS		697.000,00

Plantilla de Personal para el ejercicio económico de 2014:

AYUNTAMIENTO

A) Funcionarios de carrera

Denominación de las plazas	Número de plazas	Grupo
1. Escala de habilitación nacional		
<i>1.1. Subescala Secretaría</i>		
1.1.1. Categoría de entrada		
Secretario/a	1	A1
<i>1.2. Subescala Intervención-Tesorería</i>		
Interventor/a	1	A1
Tesorero/a	1	A1
<i>1.3. Subescala Secretaría-Intervención</i>		
Oficial Mayor (a amortizar)	1	A1
2. Escala Administración General		
<i>2.1. Subescala Técnica</i>		
Técnico de Administración General	2	A1
<i>2.2. Subescala administrativa</i>		
Administrativo/a	1	C1

2.3. Subescala Auxiliar		
Auxiliar Administrativo	21	C2
2.4. Subescala Subalterna		
Subalterno	2	AP
Conserje Cementerio	1	AP
3. Escala de Administración Especial		
3.1. Subescala Técnica		
3.1.1. Clase Técnicos Superiores		
Arquitecto/a	1	A1
Psicólogo/a	1	A1
3.1.2 Clase Técnicos Medios		
Arquitecto/a Técnico-Aparejador	2	A2
Ingeniero/a Técnico Obras Públicas	1	A2
Ingeniero/a Técnico Industrial	1	A2
Jurídico	1	A2
Calidad y Procesos	1	A2
Informático	1	A2
Servicios Sociales	2	A2
Educación y Cultura	1	A2
Archivos y Bibliotecas	1	A2
3.1.4. Clase Técnicos Administrativos		
Oficial de Recaudación	1	C1
3.1.4. Clase Técnicos Auxiliares		
Consumo	1	C1/B
3.1.5. Clase Auxiliares		
Auxiliar de biblioteca	1	C2
3.1.6. Clase Subalterna		
Conserjes	5	AP
3.2. Subescala de Servicios especiales		
3.2.1 Clase: Policía Local		
a) Escala Técnica		
Categoría: Intendente – Jefe	1	A2
b) Escala Básica		
Categoría Oficial	8	C1
Categoría: Agente	19	C1
Categoría: Jefe Unidad Administrativa Policial	1	C1
c) Auxiliares de Policía Local		
Guarda rural	1	AP
3.2.2. Clase: personal de Oficios		
Oficial encargado	1	C2
Oficial Oficios Múltiples	1	C2
B) Personal laboral		
Denominación de las plazas	Número de plazas	Grupo
Agentes de Empleo y Desarrollo Local	2	A2
Oficina de Normalización Lingüística	1	A2
Profesores EPA	4	A2
Profesores EPA	1	A2/A1
Técnico de Juventud	1	A2
Oficial Oficios Múltiples (1 a amortizar por jubilación del titular)	6	C2
Psicólogo/a	1	A1
Pedagogo/a	1	A1

Profesores EPA	2	A1
Monitora 3ª Edad	1	C1
Conductor	2	C2
Ayudante de mantenimiento	5	AP
Encargada de limpieza	1	AP
Ayudante de limpieza	7	AP
Conserjes	1	AP
Subalterno	1	AP
Conserje Casa de la Cultura (a amortizar por jubilación titular)	1	AP
Ayudante de deportes	1	AP

C) Personal eventual

Denominación de las plazas	Número de plazas	Grupo
Personal eventual	1	C1

ORGANISMO AUTÓNOMO “RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS ANTONIO Y JULIO MUÑOZ GENOVÉS”

A) Personal laboral

Denominación de las plazas	Número de plazas	Grupo
Auxiliar de Residencia (dedicación 100%)	16	C2
Auxiliar de Residencia (dedicación 50%)	7	C2
Auxiliar de Residencia (dotación 4 meses dedicación 100%)	4	C2
Auxiliar de Residencia (dotación 2 meses dedicación 100%)	1	C2
Cocinera (dedicación 100%)	1	C2
Cocinera (dedicación 50%)	1	C2
Fisioterapeuta	1	A2
Trabajadora Social (dedicación 50%)	1	A2
A.T.S.	1	A2

Segundo.- Publicar la plantilla junto con el presupuesto general de 2014 en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y página web municipal a fin que durante el plazo de 15 días, puedan los interesados presentar reclamaciones ante el pleno, entendiéndose definitivamente aprobado el presupuesto y la plantilla de no presentarse ninguna reclamación.

El Presupuesto General definitivamente aprobado, será insertado y resumido por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Del Presupuesto General, se remitirá copia a la Administración del Estado, Delegación Provincial de Hacienda, Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales y a la Consellería de Presidencia de la Generalitat Valenciana, Dirección General de Administración Local.

Previo al acuerdo, por la Concejala delegada de hacienda y portavoz del grupo municipal socialista se realiza una exposición de presentación del Presupuesto:

“Hoy presentamos a aprobación del Pleno el Proyecto de Presupuestos de este Ayuntamiento y de la Residencia Municipal de Ancianos,

Esta Corporación ha elaborado un presupuesto, riguroso, responsable y ajustado a la realidad.

Todas las medidas tomadas en el año 2012, en algunos casos impopulares, y el esfuerzo de los Concejales al no enmascarar la situación y tomar decisiones muy valientes, han provocado que hoy este Ayuntamiento se encuentre saneado, con estabilidad y con la previsión de que acabaremos el año con superávit.

Estamos aquí porque el pueblo así lo ha querido y nuestro trabajo no es otro que velar por los intereses de los vecinos y el trabajo bien hecho y los esfuerzos y decisiones tomadas han provocado que hoy presentemos un presupuesto que si bien no es todo lo ambicioso que hubiéramos querido sí que es real con la situación actual de nuestra población y real con el dinero con el que contamos.

Hubiera sido muy fácil programar actos y desarrollar infraestructuras tanto en el año pasado como en este, atendiendo al dinero que debes ingresar, esto hubiera sido lo más fácil y sin embargo no es lo que hemos hecho, presentamos un presupuesto real con el dinero que se ingresa, entre otras cosas, porque esto lo consideramos como nuestra casa, en casa no gastas más de lo que ingresas, lo mismo hacemos aquí.

Pues bien, la realidad de la que os hablo se presenta hoy a aprobación del Pleno de este Ayuntamiento en forma de presupuesto para el próximo año en el que destacamos:

Seguimos con todos los programas, actividades y servicios que se vienen prestando desde hace unos años y que están contribuyendo al desarrollo, modernización y mejora de la calidad de vidas de nuestros vecinos.

EL mantenimiento del período de pago voluntario de impuestos con posibilidad de fraccionamiento y aplazamiento en los impuestos, de forma que sea menos gravoso para las economías familiares.

Continuamos con la contención del gasto corriente del Ayuntamiento y como ya anunciábamos el pasado año se ha trabajado y se ha conseguido bajar el contrato de recogida de residuos y limpieza viaria (74.000), los contratos de seguros (15.000), el consumo de luz (50.000) etc.

Mantenemos las subvenciones a clubs deportivos y asociaciones culturales y las destinadas a Servicios Sociales (ayudas de emergencia).

La amortización anticipada de 500.000€ de préstamo junto con la racionalización del gasto por parte de este equipo de gobierno ha provocado que hoy presentemos un presupuesto con más capacidad de carácter Inversor y Social que se ve plasmada en:

La continuidad del programa de eficiencia energética (35.000) (que supone un ahorro del consumo de luz 40.000 aproximadamente).

La adecuación del local que se destinará como punto de encuentro de nuestros jóvenes “Casal Jove” (190.000).

La construcción de nichos. (55.000).

La ampliación de más zonas wifi en la población. (18.000).

Y la continuidad del Programa “Albal Incluye” dotado con 335.000 € programa que como todos sabemos se destina a la ayuda de vecinos que se encuentran pasando dificultades económicas graves.

Como bien dice la memoria de Alcaldía estos presupuestos han sido meditados para conjugar la estabilidad económica y por otro las necesidades prioritarias que marcan la complicada situación social y económica que vivimos en la actualidad. Todo ello, sin aumentar la aportación de los ciudadanos a través de las tasas e impuestos municipales, que en su práctica totalidad no sufren ningún tipo de aumento.

La confección de este PRESUPUESTO garantiza la continuidad de progreso, y nos permite seguir con nuestras políticas de igualdad, políticas sociales y seguir siendo un modelo de gestión presupuestaria.

Por todo lo expuesto os pido el voto favorable para el presupuesto que presentamos hoy a aprobación.”

Por la Alcaldía-Presidencia se autorizan la intervención de los concejales siguientes:

- La concejal Sra. Hernández Ferrer manifiesta que en el estudio del presupuesto ha observado que en el cuadro que se presenta de la deuda de los préstamos ha habido tres variaciones en cuanto a las fechas de los últimos vencimientos y pregunta si el error era el de antes o es ahora cuando se modifica porque se han alargado en cinco años la finalización de los préstamos de 1.016.000 euros y el de la piscina cubierta de 2021 y 2022 y que ahora son 2025 y 2027.

Que el año pasado estaba la devolución PIE 2010 y ahora ese importe ha pasado a 2009 y pregunta también si es un baile de números que antes estaba mal y ahora esta correcto.

Considera que hay un error de 900 euros en la Partida 913, de Intereses, porque el principal de los préstamos no coincide y habrá que modificarlo para que cuadre el presupuesto según la hoja que se nos ha entregado.

Añade que en la página 7 del informe de Intervención, que trata sobre los impuestos indirectos del capítulo de ingresos, constan unos Derechos reconocidos de 7.425.000 euros, no sabe si es un error o es correcto porque al final el capítulo de ingresos acaba sumando 19.000.000 de euros.

Asimismo respecto del Capítulo I, Gastos de Personal, pregunta que si este año hay 3 trabajadores menos porque hay un aumento de la partida de casi 146.000 euros (un 4'95% en personal funcionario y un 2'90% del personal laboral) y pregunta si es el aumento del complemento específico o si ha habido un aumento de los salarios; además en la Plantilla de Personal consta que hay una persona que se jubilará en febrero y le gustaría saber si se ha tenido en cuenta su baja.

Comprueba que se ha eliminado el punto 36 de las Bases que establecía el número de concejales liberados, sus asignaciones y cuantías por comisiones, y por ello se pregunta si es que no tiene que constar en las Bases de ejecución o si ella debe pedirlo por escrito para poder conocer los datos.

Afirma que no ha encontrado en ninguna Partida del Presupuesto asignación para la indemnización a los trabajadores despedidos según las Sentencias dictadas en primera instancia y pregunta si se ha contemplado la posibilidad de que si se perdieran los recursos presentados por el Ayuntamiento no podríamos pagarles al no constar consignación.

Sobre el coste por el mantenimiento de "La Escoleta" y siendo un asunto bastante reiterado por ella, quiere manifestar la consignación contemplada en el presupuesto que es de 53.000 euros directos para la escuela infantil Niños y otros 80.000 euros en becas infantiles y que ella entiende que por la mala gestión realizada desde el principio al Ayuntamiento le costará 113.000 euros este año.

Añade que ha observado que se recupera la comida de los jubilados en las fiestas de julio.

Prosigue diciendo que en el Capítulo de Inversiones le llama la atención la disminución del gasto en el mantenimiento de los Colegios, que pasa de 10.000 a 5.000 euros y ella considera que es más importante el mantenimiento de los centros escolares antes que hacer un Casal Jove porque no se debería priorizar la construcción del mismo al gasto para mantenimiento de los colegios públicos, como por ejemplo la reforma del Colegio San Blas para no estar a la espera de que la Generalitat tenga dinero y pueda costear las obras,

También afirma haber comprobado que hay un incremento en la participación de los fondos del Estado en 640.000 euros.

Recuerda que ya solicitó el Estado de Ejecución a 30 de septiembre de 2013 para hacer una comparativa más real sobre los impuestos que más recaudan como son los de la contribución y el de circulación y encuentra que se ha ingresado menos cantidad de lo presupuestado en unos 322.000 euros y ahora en este presupuesto se ha puesto una cantidad parecida pero, también hay que decir que, de lo consignado para el impuesto de plus valía se han ingresado 39.000 euros más.

Y finalmente, con referencia al Presupuesto de la Residencia Municipal de Ancianos, manifiesta que figura el mismo presupuesto que el año pasado pero como en el ejercicio 2013 hubo que aprobar una modificación de créditos de más de 100.000 euros (unos 30.000 euros eran para inversiones y el resto para gastos corrientes), no entiende porque este año no se ha recogido esa diferencia.

- Por su parte, el Sr. Ferrerons Delhom, en primer lugar quiere dar la bienvenida pública al Pleno a la nueva Interventora Municipal.

Referente a lo manifestado por la concejal sobre los 500.000 euros que se tienen que pagar por deudas, hay que tener claro que si hemos tenido superávit, la ley nos marca que debemos pagar y amortizar préstamo.

Expone que su grupo considera que el presupuesto presentado es casi un calco al del año anterior y cree que es hora que se tome en cuenta y, que a ellos les hubiera gustado, el que se modificaran los impuestos directos, como el IBI y otros, y que se pudieran rebajar los valores catastrales como ya se comentó con la Tesorera municipal por la situación real del valor de los inmuebles.

Sobre el tema de las becas infantiles presupuestado en 80.000 euros y también el incremento en la ayuda de las guarderías, comprueba con respecto a “la Escoleta” que de 44.000€ en 2013 pasa a 53.000€ en este ejercicio y que por lo tanto siguen existiendo diferencias entre los vecinos con las ayudas para guarderías y escuelas infantiles porque refleja que hay vecinos de primera y segunda incluso hoy en día, con mayor ayuda a los primeros, marcándose más la diferencia en este presupuesto con respecto a Niños y que ellos consideran es una barbaridad.

Con referencia a la celebración de la comida de los jubilados considera que, si se dio el paso de no hacerlo el año pasado, retomararlo ahora cree que es un gasto un poco absurdo y que esos 25.000 euros podrían haberse sumado a las ayudas sociales, pero al final lo único que puede parecer es que, como se acercan elecciones, siempre hay que tener “estómagos agradecidos”.

Asimismo sobre el asunto de las obras de reforma de un edificio con destino para el Casal Jove, en principio no les parece mal la idea pero resulta que se adquirieron unas naves en pago de deuda y que en su día ya nos dijeron que podría servir entre otras cosas como Casal Jove, consideran que es mucho dinero lo presupuestado y que, en todo caso, se deberá reflejar muy bien en los documentos de colaboración y mirarlo todo detalladamente porque es hacer una gran inversión en edificio ajeno.

Finalmente respecto de la cantidad presupuestada de 20.000 euros para el mantenimiento de parques y jardines, plantea que si ya existe una adjudicación a una empresa privada para lo mismo, no entiende el porque de esa cantidad.

- La Sra. M^a José Hernández contesta a la Sra. Hernández Ferrer que las cuestiones más técnicas que ha formulado debería consultarlas con la Sra. Tesorera municipal para que sea ella quien le explique con todo detalle las dudas porque es quien lo ha revisado y lo mismo con los asuntos de Intervención, como ya se ofreció a los asistentes a la Comisión para que antes del pleno pudieran preguntar lo que quisieran.

Respecto al tema del Capítulo I afirma que no se incrementan para nada los salarios de los trabajadores y sobre las jubilaciones, hay previstas 3 una de ellas de la policía local y que según la Ley, en lo referente a las fuerzas y cuerpos de seguridad se podrán mantener las plazas en plantilla y no amortizarse. En el caso de las otras dos (una es un contrato de sustitución y la otra el conserje de la Casa de Cultura) una ha pedido por escrito la ampliación para la jubilación pero, en todo caso, será el

Ayuntamiento quien decida si se acepta o no la misma aunque la voluntad es no denegarla porque sino se debería amortizar.

Prosigue explicando que el trabajo que se ha hecho en la plantilla es que antes figuraba lo plasmado en la RPT y en la que unas plazas laborales se convertían en funcionarios y ahora en la Plantilla actual de 2014 figuran correctamente como personal laboral.

Respecto de la pregunta relativa a las Bases de ejecución del presupuesto han sido modificadas en su mayor parte y se ha intentado agilizar el trabajo administrativo simplificándolo y aunque no hay obligación de publicación de algunos datos con respecto a los concejales liberados, los datos que pregunta si que constan en el Capítulo I y además no ha habido incremento respecto a las asignaciones del año pasado ni para ellos ni para el resto de los concejales.

Añade que si no figura ninguna cantidad en la partida de indemnizaciones por cumplimiento de Sentencias, tampoco es problema porque si hubiera que pagarse se dotaría la Partida.

Con respecto a lo manifestado de la dotación de “la Escoleta” le aclara que efectivamente son 113.000 y no 133.000 euros, luego esos 80.000 euros consignados no son sólo para “Ninos”.

También confirma que, efectivamente, se recupera la comida de los jubilados y pensionistas porque la coyuntura económica actual del Ayuntamiento así lo ha permitido, aunque puede que no se haga de la misma manera.

Sobre la disminución de la Partida de inversiones en colegios, de 10.000 a 5.000 euros, explicarle que hay muchas reparaciones que realiza el ayuntamiento en los colegios y que no son inversiones y que, además de lo consignado del Programa Albal Incluye, 335.00 euros, hay 200.000 en una Partida de Urbanismo que se podrá utilizar en caso de necesidad para una serie de contrataciones de obras, reformas o servicios, entre ellos las de los colegios.

Referente a los datos del Estado de Ejecución a 30 de septiembre, le explica que es probable que no coincida al 100% incluso si se hubiera pedido a final de año porque son recibos que ya están en vía ejecutiva, aunque hay que decir que ocurre lo mismo que en el ejercicio anterior y que se han cobrado durante 2013 unos 890.000 euros.

Y finalmente sobre lo preguntado acerca de la Residencia municipal, efectivamente, es el mismo presupuesto que el año anterior y el motivo es que, después de todos los trámites llevados a cabo, ya se le ha concedido la homologación a la misma por lo que, según el propio interés del Patronato, se va a tramitar el que sea una Fundación, y contando con esa posibilidad se ha mantenido el mismo presupuesto que en el 2013 porque aunque no se pudiera desvincular durante el año 2014, si hiciera falta se haría una modificación de créditos.

Contestando en concreto al Sr. Ferrerons Delhom afirma que los 20.000 euros de parques y jardines son para la reparación de parques infantiles y que el año pasado ya constaba su consignación.

La Sra. Hernández Ferrer, le replica que aunque diga que no hay incremento en los sueldos de los trabajadores municipales si que hay un incremento de 146.000 euros en las dos Partidas de personal funcionario y personal laboral en los porcentajes que ha explicado y además que ella misma ha comprobado que figuran dos trabajadores menos respecto a la plantilla de 2013, aparte de los que se puedan jubilar.

Referente a la explicación de La Escoleta quiere manifestar que la cantidad consignada, sea la que sea, es una obligación demasiado cara para el Ayuntamiento porque esas ayudas de mayor importe para los niños que asisten a Niños con la excusa de para que sea más asequible a los padres, resulta que ahora no tenemos más remedio que pagar por haberlo hecho mal y no serían 113.000 euros sino que podría ser la cantidad que estimara el ayuntamiento y no con esas obligaciones.

Con el asunto del mantenimiento de los colegios entiende que lo que se le ha explicado es que pasa del Capítulo de Inversiones a Gastos de Reparaciones y Mantenimiento, que es posible porque ha subido en unos 6.000 euros.

Sobre la Sentencia favorable del Tribunal Superior de Justicia considera que la concejal tendrá más datos que los propios trabajadores porque uno de ellos le ha dicho que todavía no sabían nada.

Con el Programa Albal Incluye, comentar que es un coste muy elevado subcontratar a través de una empresa de jardinería al personal y porque no entiende que se tenga que pagar casi 70.000 euros por contratar 12 personas durante mes o mes y medios, si le parece una barbaridad el coste del mantenimiento de los parques y jardines que es de 18.000 euros mensual o más. Piensa que habrá que buscar otra fórmula y gestionar de otra forma el dinero del programa.

Y finalmente, lo de las reparaciones de los colegios vuelve a preguntar si la Conselleria no arregla los colegios porque no tiene dinero suficiente vamos a tener que pasar otro año sin solucionarlo y ahora viendo el presupuesto si habrá dinero para el Casal Jove, pues personalmente opina que no le parece nada bien la postura adoptada.

El Sr. Ferrerons Delhom pregunta que en gastos figura una cantidad para el pago a la grúa por la custodia y almacenaje de la grúa de 20.000 euros y en la parte de ingresos figura la retirada de vehículos en vía pública de 15.000 euros y pregunta si es que está subvencionada la empresa.

Con referencia a los 218.000 euros del importe del mantenimiento de parques y jardines, quiere que conste en acta para que se le haga un seguimiento exhaustivo a la empresa concesionaria del servicio para que los cinco trabajadores que consta estarán trabajando en el municipio lo cumplan porque realmente la mayoría de días solo hay dos trabajadores y cree que no es correcto.

La Sra. M^a José Hernández vuelve a explicar que en la Mesa General de Negociación ya se dijo que con referencia a la plantilla es que figuraban plazas duplicadas de una actividad a otra como en el caso de policías que pasaban a segunda actividad, las ADL y 2 psicólogas son plazas que debían pasar a funcionarias por la RPT y ahora tienen que figurar como realmente consta en la Plantilla que hoy se ha presentado.

Sobre la disminución de la partida para Inversión en los colegios le vuelve a explicar que las obras que se puedan hacer en colegios u otros son mayoritariamente de mantenimiento y eso si que consta en una Partida.

Además lo que se tiene que pelear es que sea la Consellería la que lo haga y que sean los padres junto con los políticos los que protesten si tienen que protestar para que nos hagan caso, y que no se nos juzgue solo a nosotros que si se tiene que hacer reparaciones el Ayuntamiento las hará.

Con referencia al programa Albal Incluye es lo que de momento podíamos tener para contratar pero se están buscando otras fórmulas para no tener que pagar más por menos personal sino al revés.

Contestándole al Sr. Ferrerons sobre la grúa y la cantidad de 20.000 euros es para pagar la retirada de vehículos tanto por obras municipales como los traslados de vehículos por fiestas y otros actos lúdicos guante todo el ejercicio, aunque se está redactando un nuevo pliego de condiciones que en cierta manera pueda beneficiar al Ayuntamiento.

- El Sr. Alcalde explica que el coste elevado del mantenimiento de los jardines y puede que sea verdad pero en su día se hizo un concurso y se presentaron las empresas que quisieron, luego se optó por la que consideraron mejor, aún así vamos a intentar hacer un seguimiento más exhaustivo para mejorarlo.

Con referencia a lo del plan "Albal Incluye", se hizo como estaba previsto según el informe de Intervención pero ahora, sabiendo como están actuando otros ayuntamientos como el de Massanassa para argumentar el expediente, se intentará hacer de otro modo y que sea el propio Ayuntamiento quien pueda contratar al personal para que resulte más económico el servicio, ahorrándonos gastos de administración, IVA, etc., aunque el problema era que teníamos que contratar a la gente en paro según las directrices del Sr. Montoro.

Sobre el tema de los arreglos de los colegios públicos, manifiesta que personalmente ha hablado con la Consellera y también con el Secretario autonómico, y se han comprometido a informarnos para solucionarlo, por lo tanto tenemos que confiar en que se haga pero que, si no fuera así, él está dispuesto a ir a la puerta de la Consellería para protestar, aunque también quiere decir que si hiciera falta y se tienen que hacer reparaciones las hará el ayuntamiento.

En referencia al IBI añade que hay que fijarse en los valores catastrales de los municipios que han dicho que bajarían el impuesto, como Torrent, que tienen valores mucho más elevados que los nuestros, por lo tanto, nuestro compromiso no es la bajada sino congelar el mismo durante dos años y si pudiera ser otros dos años más, aunque tengamos que buscar economías de otras partidas y que ahora no era posible para poder equilibrar el presupuesto.

Respecto de la comida de los jubilados, según ha explicado la concejal, se ha retomado porque en su día se adoptó la medida por el tema económico y hay que decir que los interesados lo entendieron muy bien y ahora al haber reducido otros gastos lo hemos podido presupuestar y se ha previsto hacerla y, por supuesto, sin ningún interés político porque todos sabemos que el voto de la gente mayor lo tiene claro y los jóvenes veremos si van a votar.

Que como se ha explicado, efectivamente, la Residencia Municipal de Ancianos ya está homologada, después de todo el trabajo que se ha llevado a cabo por los técnicos municipales y el empeño del Patronato para llevarlo a cabo y al final se ha conseguido.

Finalmente añado, con referencia al local del Casal Jove que, efectivamente, en un principio se quería instalar en las naves que se adquirieron pero las normas urbanísticas nos han obligado porque no se podían segregar las naves y además al surgir ahora la oportunidad de unos locales de la Generalitat que tienen mejor situación, mucho más espacio y todo con fachadas exteriores resulta más atractivo para su realización y como queremos creer que la Consellería nos lo cederá para un largo tiempo que es lo que esperamos y porque pensamos que es el sitio ideal. Que, como en su programa electoral lo llevaba y él quiere cumplir en lo posible y teniendo en cuenta que para los jóvenes no se suelen hacer cosas, sino que todo se enfoca más para los mayores, creemos que será un buen intento y en definitiva serán los jóvenes los que se puedan sentir atendidos por su ayuntamiento.

5. ESTUDIO DE ALEGACIONES DE LA MERCANTIL AQUALIA SA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO Y DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y CONSERVACIÓN DE CONTADORES.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, Administración y Modernización Local, con arreglo a los siguientes hechos:

“Visto el escrito de alegaciones formulado por AQUALIA, SA empresa concesionaria del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado presentado el 22/11/2013 (NRE 10495/2013), se emitió informe técnico-económico para la aprobación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasa por Prestación del Servicio de suministro domiciliario de agua potable y conservación de contadores, y la Tasa de Alcantarillado

El 24 de octubre de 2013, se aprobó por el Ayuntamiento Pleno provisionalmente el expediente, previo Dictamen de la Comisión de Hacienda de 16/10/2013.

El plazo de exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º 260, se inicio el 01/11/2013, finalizando el 07/12/2013, por lo que nos encontramos en plazo para la presentación de alegaciones

Visto el informe complementario emitido al respecto por la técnico de contratación de fecha 06/11/2013 y el de la Tesorería Municipal de 22 de noviembre de 2013.”

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Gestión y Modernización Administrativa y Comisión especial de Cuentas, en su reunión extraordinaria del día 27 de noviembre.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos sus concejales miembros, **acuerda:**

Primero.- Estimar las alegaciones presentadas por AQUALIA SA, modificando el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de suministro domiciliario de agua potable y conservación de contadores en los siguientes términos:

“Artículo 7º.- Tarifas

	TARIFA 2014
1. Agua potable	
1.1 Cuota servicio	€/mes
13 mm	2,97
15 mm	2,97
20 mm	5,05
25 mm	6,84
30 mm	9,82
40 mm	19,92
50 mm	29,74
65 mm	29,74
Boca de incendio	10,42
1.2. Cuota consumo general	€/m ³
Bloque I:	0,3352
Bloque II	0,4345
Bloque III	1,2506
Bloque IV:	1,6689
3. Conservación contador	€/mes
13 mm	0,41
15 mm	0,41
20 mm	0,72
25 mm	0,98
30 mm	1,41
40 mm	2,86

50 mm	4,25
65 mm	4,25
4. Cuota de Inversiones	€/mes
Cuota fija	0,59
Cuota Variable	0,161
5. Tarifa cambio concesionario	€/mes
Cuota fija	0,3737

B) PARA LAS ALTAS DE CONTADOR Y ACOMETIDAS

ABASTECIMIENTO	TARIFA 2014
<u>ALTAS:</u>	
CONTADOR DE AGUA UM 13mm	169,21
CONTADOR DE AGUA UM 15mm	173,47
CONTADOR DE AGUA MM 20mm	214,93
CONTADOR DE AGUA MM 25mm	311,71
CONTADOR DE AGUA MM 30mm	589,62
CONTADOR DE AGUA MM 40mm	825,85
COMPROBACION DE CONTADOR DOMESTICO	49,54
<u>BAJAS:</u>	
BAJA CONTADOR DE AGUA	38,42
CORTE DE SUMINISTRO	45,38
REPOSICION SUMINISTRO	24,78
<u>ACOMETIDAS AGUA POTABLE</u>	
ACOMETIDA DE 1"	698,22
ACOMETIDA DE 1 1/2"	832,70
ACOMETIDA DE 2"	933,39
ACOMETIDA DE 2 1/2"	1.226,57
<u>ACOMETIDAS AGUA POTABLE (SIN OBRA CIVIL)</u>	

ACOMETIDA DE 1"	426,54
ACOMETIDA DE 1 1/2"	561,04
ACOMETIDA DE 2"	618,78
ACOMETIDA DE 2 1/2"	911,96
<u>HORAS DE PERSONAL</u>	
HORA DE OFICIAL FONTANERO	20,81
HORA DE OFICIAL ALBAÑIL	20,81
HORA FESTIVA O NOCTURNA	31,44

ALCANTARILLADO	TARIFA 2014
<u>ACOMETIDAS ALCANTARILLADO</u>	
ACOMETIDA DE 160 MM	2.608,89
ACOMETIDA DE 200 MM	2.634,56
ACOMETIDA DE 250 MM	2.693,67
<u>ACOMETIDAS ALCANTARILLADO (SIN POZO-REGISTRO)</u>	
ACOMETIDA DE 160 MM	1.743,06
ACOMETIDA DE 200 MM	1.762,09
COMETIDA DE 250 MM	1.820,11
<u>ACOMETIDAS ALCANTARILLADO (SIN POZO-REGISTRO) (SIN O.CIVIL)</u>	
ACOMETIDA DE 160 MM	477,35
ACOMETIDA DE 200 MM	496,34
ACOMETIDA DE 250 MM	554,40
<u>ACOMETIDAS ALCANTARILLADO (SIN OBRA CIVIL)</u>	
ACOMETIDA DE 160 MM	500,88
ACOMETIDA DE 200 MM	519,87
ACOMETIDA DE 250 MM	577,92

<u>ACOMETIDAS ALCANTARILLADO</u>	
CONEXIÓN A POZO REGISTRO	291,72
<u>HORAS DE PERSONAL</u>	
HORA DE OFICIAL FONTANERO	20,81
HORA DE OFICIAL ALBAÑIL	20,81
HORA FESTIVA O NOCTURNA	31,44

Segundo.- Estimar parcialmente la alegación presentada por AQUALIA SA, en los términos previstos en el informe de Tesorería de 22/11/2013 modificando el artículo 5º de la Ordenanza Fiscal **Reguladora del la Tasa de Alcantarillado**, que queda redactado como sigue:

“Artículo 5.- Tarifas.

La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la vivienda o local.

A tal efecto se aplicará la tarifa de alcantarillado siguiente:

2. Alcantarillado	TARIFA 2014
Cuota de vertido	€/m3
Todos los consumos	0,1163

Tercero.- Publicar el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación Ordenanza fiscal reguladora de las tasa por la Prestación del Servicio de suministro domiciliario de agua potable y conservación de contadores, y la Tasa de Alcantarillado, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal, aplicándose a partir de la fecha que señala dicha Ordenanza.”

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil AQUALIA SA y dar traslado del mismo al departamento de Intervención, a los efectos procedentes.

Previo al acuerdo, por la Alcaldía se autorizan las intervenciones de los concejales siguientes:

La concejala delegada de Hacienda Sra. M^a José Hernández, explica los motivos de la alegación y que es por la bajada del precio de agua en alta.

La Sra. Hernández Ferrer manifiesta que aunque en su día votó a favor ahora pregunta a la nueva Interventora para que el próximo año cuando se tenga que debatir nuevamente el tema se tenga en cuenta, quiere manifestar que le parece un atraco que se cobren 50 euros por ir a revisar el contador al domicilio cuando resulta que el

contador es de la empresa concesionaria, y no sirve justificarlo diciendo que en todos los ayuntamientos se hace.

El Sr. Moscardó González manifiesta que su grupo está de acuerdo con la alegación presentada para que baje el concepto pero están en total desacuerdo en que suba el agua y todo el servicio, de lo cual culpa a la fórmula polinómica utilizada.

6. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PROYECTO MODIFICADO Nº 1 Y MEMORIA DE RETASACIÓN DE CARGAS DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 16 DEL PLAN GENERAL DE ALBAL.

Vista la propuesta de la Alcaldía a la vista del expediente 23/2012 sobre proyecto Modificado nº 1 del Proyecto de Urbanización y Memoria de Retasación de Cargas asociada de la UE nº 16 del Plan General de Albal.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Obras, Urbanismo, Servicios Urbanos, Agricultura y Medio ambiente en su reunión ordinaria del día 18 de noviembre del corriente.

El Pleno del Ayuntamiento por diez votos a favor, correspondientes a los concejales del grupo municipal socialista y el de la concejal de Coalició Valenciana y siete abstenciones, correspondientes a los concejales del grupo municipal popular, **acuerda:**

Primero.- Aprobar inicialmente el Modificado nº 1 del Proyecto de Urbanización y la Memoria de la Retasación de Cargas del Programa de Actuación Integrada de la UE Nº 16 presentados por la Agrupación de Interés Urbanístico, sobre la base de los informes técnicos municipales emitidos.

Segundo.- Acordar el sometimiento a información pública del Modificado Nº 1 del Proyecto de Urbanización y de la Memoria de la Retasación de Cargas del Programa de Actuación Integrada de la UE nº 16, mediante anuncios publicados en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana, en un periódico de difusión habitual en la localidad, en el tablón de anuncios y red telemática municipal, por plazo de veinte días, contados desde la publicación del anuncio en el DOCV.

Durante este plazo el documento diligenciado del Modificado nº 1 del Proyecto de Urbanización y la Memoria de Retasación de Cargas de la UE nº 16 estarán depositados, para su pública consulta, en el departamento de urbanismo del Ayuntamiento de Albal.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al Agente Urbanizador de la UE nº 16, la "Agrupación de Interés Urbanístico", quien deberá practicar notificación individual a los distintos interesados para su conocimiento y efectos oportunos, informándoles que podrán formular durante el plazo de veinte días las alegaciones al expediente de referencia, así como ejercer los derechos que le atribuye el artículo 67.4 de LRAU.

Una vez el Agente Urbanizador de la UE nº 16 acredite, mediante certificación de su Secretario, haber efectuado la notificación a los interesados deberá comunicarlo al Ayuntamiento de Albal, quien remitirá los anuncios al DOCV y a un periódico de difusión habitual en la localidad.

Cuarto.- En el plazo de diez días desde la aprobación definitiva del expediente de retasación:

- El Secretario expedirá certificación administrativa de las nuevas cargas que posibilite la ampliación, en su caso, de las afecciones inscritas en el Registro de la Propiedad.
- La Agrupación de Interés Urbanístico de la UE nº 16, dado que en la memoria de la retasación de cargas, incluye el incremento del 1% para la asistencia técnica, deberá proceder al ingreso de dicha cantidad en la Tesorería municipal dentro del referido plazo.

Quinto.- Dar traslado del mismo a los departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos procedentes.

Previo al acuerdo, por la Alcaldía se autorizan las intervenciones siguientes:

El Sr. Ferrerons Delhom manifiesta que en el informe de la Tesorera municipal se deja claro que las cargas se pasan del 20% legal.

A requerimiento del Alcalde contesta el Sr. Secretario que el 20% es una limitación de la actual Ley Urbanística Valenciana, pero que en ese caso todavía se seguía la anterior LRAU y que no existía una tajante limitación del 20% sino que había que atender a la justificación de determinadas circunstancias que no hubieran podido ser previstas en el momento de aprobación del PAI y proyecto de urbanización aprobados a su amparo.

7. DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 14 DE OCTUBRE SOBRE “ADJUDICACIÓN CONTRATO CON SECOPSA MEDIOAMBIENTE SLU PARA LA GESTIÓN INDIRECTA, MEDIANTE CONCESIÓN, DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRASPORTE DE RESIDUOS URBANOS Y SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALBAL.

El Secretario da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local del día 14 de octubre de 2013 sobre “Adjudicación contrato con Secopsa Medioambiente SLU para la gestión indirecta, mediante concesión, del servicio de recogida y transporte de residuos urbanos y servicio de limpieza viaria del término municipal de Albal”, siguiente:

Visto el expediente de contratación para la adjudicación del contrato para la gestión indirecta, mediante concesión, del servicio de recogida y transporte de residuos urbanos y servicio de limpieza viaria del Término Municipal de Albal, y atendidos los siguientes **hechos**:

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 29 de abril de 2013, aprobó el procedimiento de adjudicación del contrato para la gestión indirecta, mediante concesión, del servicio recogida y transporte de residuos urbanos y servicio de limpieza viaria por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa y varios criterios de adjudicación. Asimismo, aprobó los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación y acordó publicar anuncio de licitación en el Boletín

Oficial de la Provincia de Valencia (en adelante, BOP), para que durante el plazo de treinta días naturales los interesados pudieran presentar las proposiciones que estimaran pertinentes.

El anuncio de licitación se publicó en el BOP nº 131 de fecha 4 de junio de 2013 y en el Perfil de contratante.

En fecha 24 de septiembre de 2013 el Pleno de la Corporación calificó las proposiciones presentadas, de conformidad con la propuesta elevada por la Mesa de Contratación y requirió a Secopsa Medioambiente S.L.U, licitador que presentó la oferta considerada más ventajosa, para que presentara la documentación preceptiva para devenir en adjudicación la propuesta. En este sentido, en dicho Acuerdo se motivaron y expusieron las características y ventajas de la proposición seleccionada como más ventajosa, notificando el mismo a todos los licitadores, y especificando que si dicha empresa presentaba la documentación requerida y se informaba la misma favorablemente por el Secretario de la Corporación, la adjudicación se entendería realizada en el plazo máximo de cinco días hábiles, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

El 10 de octubre de 2013 la empresa Secopsa Medioambiente S.L.U. presentó por registro de entrada (NRE 8818) la documentación preceptiva. En el día de hoy se ha emitido Informe favorable por el Secretario de la Corporación.

El próximo Pleno ordinario a celebrar será el 28 de noviembre de 2013 y deberá incluirse como punto de orden del día en la convocatoria la dación de cuenta de adjudicación y formalización del contrato para la gestión indirecta, mediante concesión, del servicio de recogida y transporte de residuos urbanos y servicio de limpieza viaria del término municipal de Albal. No obstante, en cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa contractual para formalización del contrato, teniendo esta Junta de Gobierno Local competencias delegadas por Acuerdo de Pleno, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, **acuerda:**

Primero.- Adjudicar a la empresa Secopsa Medioambiente S.L.U., con CIF nº B-97.402.226, el contrato para la gestión indirecta, mediante concesión, del servicio de recogida y transporte de residuos urbanos y servicio de limpieza viaria del término municipal de Albal, por un importe anual de 413.954 euros y 41.395,40 euros en concepto de IVA, de conformidad con la oferta presentada. La duración del contrato será de diez años, a contar desde el 1 de diciembre de 2013, y con posibilidad de prórroga de cinco años más.

Segundo.- Disponer el gasto con cargo a la partida presupuestaria del vigente Presupuesto 2013 y adoptar el compromiso de incorporar al Presupuesto del ejercicio 2014 y siguientes crédito suficiente para cubrir los gastos de la contratación en los referidos ejercicios económicos.

Tercero.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y citar al adjudicatario para la firma del contrato que tendrá lugar el próximo día 4 de noviembre a las 12 horas.

Cuarto.- Dar traslado del presente Acuerdo a los actuales prestadores de los servicios contratados, Agricultores de la Vega de Valencia y Transportes Manuel Beza, indicándoles la finalización de los mismos el próximo 30 de noviembre de 2013, vista

la previsión de inicio de prestación de servicios por Secopsa el 1 de diciembre de 2013. En el caso de subrogación de personal de la empresa Agricultores de la Vega de Valencia, la documentación completa del personal a subrogar deberá facilitarse a la nueva empresa adjudicataria.

Quinto.- Publicar la formalización del contrato en el Perfil de contratante y en el BOP en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente Acuerdo.

Sexto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Remitir a la Sindicatura de Cuentas, dentro de los tres meses siguientes, una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, al exceder la cuantía del contrato exceda de 150.000 euros.

Séptimo.- Dar traslado del presente Acuerdo a los Departamento de Urbanismo (órgano Gestor), Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

Octavo.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que celebre.”

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

Por la Alcaldía se autorizan las intervenciones siguientes:

El Sr. Tarazona Izquierdo, concejal delegado del servicio, da cuenta a la corporación que hoy ha empezado a trabajar el nuevo adjudicatario del servicio de recogida de basuras y limpieza viaria y que se espera que funcione todo correctamente.

El Sr. Moscardó González reitera la petición que ya hicieron en la Comisión y en el pleno anterior, que se les facilite el desglose de coste de los servicios de basura por una parte y el de limpieza por otro, para saber cuanto es el importe de cada servicio.

8. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN Nº 2013/02241, DE 8 DE NOVIEMBRE, SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA MAJOR A CASA.

Por la Alcaldía-Presidencia con fecha 8 de noviembre del corriente, se dicta la Resolución nº 2013/00833 con el siguiente tenor literal:

“Visto en el informe Técnico relativo al buen funcionamiento del PROGRAMA MAJOR A CASA, que se lleva a cabo en el municipio de Albal, según convenio con la Conselleria de Bienestar Social de la Generalitat Valenciana,

En base a las atribuciones que me son conferidas en el artículo 21.1f, de la Key 7/85 de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local:

SE RESUELVE:

Primero.- Comprometer a dotar de crédito adecuado y suficiente para financiar el programa en el ejercicio 2014 en la parte que le corresponda (24% del coste de cada plaza) y el compromiso de su inclusión en el presupuesto para el ejercicio 2015, en las cuantías de 6.835,94€ para 2014 y 4.971,59€ para 2015.

Segundo.- Que se someta al Pleno del Ayuntamiento la presente Resolución de Alcaldía, para su ratificación.

Tercero.- Comunicar la presente Resolución a los Departamentos de Tesorería e Intervención, así como a la Dirección General de Acción Social y Mayores, a los efectos oportunos.”

Los señores concejales se dan por enterados.

9. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE BARRANCOS POR LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR.

Por la concejala portavoz del Grupo municipal socialista del Ayuntamiento, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), y en relación al escrito recibido de la Federació Valenciana de Municipis i Províncies se presenta para su debate ante este Pleno la siguiente Moción:

Los portavoces de los grupos políticos de la corporación acuerdan asumir dicha moción como institucional y sometida la misma a votación, es aprobada por unanimidad, con la redacción que a continuación se detalla:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comunitat Valenciana cuenta con numerosos episodios de inundaciones, poniendo como ejemplo desde la riada del Turia de 1957, las inundaciones de la ribera del Xuquer y la rotura de la presa de Tous en 1982, las diferentes riadas padecidas en el Bajo Segura, o más recientemente las inundaciones provocadas por el río Girona en Els Poblets y las inundaciones de otras poblaciones por las lluvias intensas producidas en la Marina Alta en octubre de 2007. Se trata de un fenómeno muy presente en nuestro territorio, en el que de los 542 municipios de la Comunidad Valenciana 299 presentan un riesgo apreciable de inundación.

Las Administraciones Locales son las más cercanas a los ciudadanos y constituyen el pilar básico donde se integra y organiza la sociedad civil. Por ello, tienen un compromiso con el desarrollo sostenible que implica necesariamente aumentar la prioridad concedida a las políticas medioambientales. Así pues, las actuaciones de carácter preventivo y de protección, exigen un nivel de respuesta organizativo adecuado, y hace necesario contar con el suficiente personal cualificado que pueda intervenir en el momento adecuado y necesario ante situaciones de emergencias, de acuerdo con la legislación vigente de Régimen Local, que establece competencias tanto para los Municipios como para sus Alcaldes en materias relacionadas con la protección civil.

La Generalitat Valenciana recuerda anualmente los procedimientos de actuación que deben aplicar las Administraciones Públicas con responsabilidad en la

materia, ante situaciones de lluvias intensas y crecidas de caudales en ríos y barrancos.

En este sentido, los Ayuntamientos participan en la limpieza de los barrancos y establecimientos de agua. Para realizar estas tareas de acondicionamiento en barrancos de monte y de río, han solicitado realizar intervenciones inmediatas a la Confederación Hidrográfica del Júcar (CHJ) en cuya demarcación se encuentre ubicado el término municipal.

Por todo ello, presentamos para su aprobación la siguiente **propuesta de acuerdo**:

1. Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Júcar (CHJ) y a la Confederación Hidrográfica del Segura (CHS) que en su ámbito territorial de actuación en la Comunitat, de forma urgente, realice las tareas de acondicionamiento necesarias que, además, le corresponde a las citadas Confederaciones, con el fin de evitar parapetos de caña, inundaciones y estancamientos que pueden llevarse por delante caminos y otras infraestructuras.
2. En aquellos casos en que los Ayuntamientos hayan realizado limpieza de cauces y actuaciones no complejas en los ámbitos de competencia de la CHJ y CHS se sirvan agilizar los permisos y autorizaciones, así como la normalización de los citados expedientes y dejar sin efecto las posibles sanciones, ya que muchas de ellas se derivan de la inacción de la propia Confederación.
3. Remitir copia de la presente Moción al Molt Honorable President de la Generalitat Valenciana, al Molt Excel·lent President de les Corts Valencianes, y a la Presidenta de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.”

10. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptada por unanimidad de los miembros de la corporación, acuerda declarar la urgencia de los asuntos que más abajo se recogen, no incluidos en el orden del día, y en consecuencia, proceder al debate y votación de los siguientes asuntos:

10.1 APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE SOLICITUD AYUDA ECONOMICA A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA PARA LA “REPARACIÓN CUBIERTA DE LA ERMITA DE SANTA ANA”.

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 2 de los corrientes, en relación a la convocatoria de la Excma. Diputación Provincial de Valencia publicada en el BOP nº 269 del día 12 de noviembre de 2013, que aprueba las Bases de la concesión de ayudas económicas con destino a la realización de obras de restauración para la conservación de bienes inmuebles de la Provincia de Valencia que posean valores históricos, artísticos o de interés local, correspondiente a la Convocatoria de 2013.

Vista la Memoria Valorada para las “Obras de reparación de cubierta de la Ermita de Santa Ana” realizada por los servicios técnicos de este Ayuntamiento y cuyo Presupuesto asciende a la cantidad de CINCUENTA Y UNA MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (51.055'95€).

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos sus concejales miembros, **acuerda:**

Primero.- Solicitar a la Excm. Diputación de Valencia una ayuda económica con destino a la realización de las “Obras de reparación general de la cubierta de la Ermita de Santa Ana”, con un importe de 51.055'95€, según el presupuesto presentado en la Memoria.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía, o concejal con quien delegue, para que en nombre del Ayuntamiento pueda firmar cuantos documentos sean necesarios para tal fin.

Tercero.- Remitir certificado del acuerdo, junto con la documentación correspondiente, a la Diputación Provincial de Valencia para su trámite.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Urbanismo e Intervención a los efectos procedentes.

10.2 MOCIÓN DE COALICIÓN VALENCIANA SOBRE LA FINANCIACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

Visto el escrito presentado al Pleno por la concejal de Coalició Valenciana, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), se presenta para su debate ante este Pleno la siguiente Moción:

“Donada la situació d'infrafinanciació de la Comunitat Valenciana agravada una volta mes per uns Presuposts Generals de l'Estat que discriminen als valencians, en una aportació per capita mes de dos cents euros inferior a la mija de l'Estat, junt a la nefasta gestió que durant els últims anys han fet els diferents governs de la Generalitat. Els valencians patim retalls en les prestacions socials que nos corresponen i es limita la nostra capacitat de proveir uns servicis basics de qualitat, aixina com l'eixecució de polítiques actives d'empleo i altres actuacions destinades a millorar la situació personal i laboral dels valencians i les PyMEs que conformen el nostre teixit empresarial, arribant a la necessitat de prescindir del servici que prestava RTVV.

Vist que en les Corts Generals els diputats del Partido Popular de la Comunitat Valenciana, han recolzat activament la continuïtat de la marginació dels valencians.

Es presenta a consideració del Ple de l'Ajuntament els sigüents ACORTS

1er: Reprovar públicament la conducta dels diputats que, a pesar d'haver sigut triats en representació dels valencians, han preferit continuar la nostra marginació presupostaria en lloc de defensar una financiació justa per als valencians.

2on: Exigir la dimissió immediata dels diputats que hagen recolzat els presuposts per haver actuat en contra dels interessos dels valencians.

3er: Solicitar a la Generalitat que acodixca al Tribunal per a exigir la aplicació de la *clausula adicional segona* de l'Estatut d'Autonomia (Clausula Camps) especialment dels apartats 2 i 3, per a exigir l'equiparació de les inversions de l'Estat en la Comunitat a les d'atres autonomies.”

El Pleno del Ayuntamiento, por diez votos a favor, correspondientes a los concejales del grupo municipal socialista y el de la concejal de Coalició Valenciana y siete votos en contra, correspondientes a los concejales del grupo municipal popular, **acuerda:**

Primero.- Prestar su aprobación a la Moción presentada en los términos que constan en la misma.

Previo al acuerdo la Alcaldía-Presidencia autoriza la intervención de los concejales siguientes:

La Sra. Hernández Ferrer, expresa que, desgraciadamente, se ha cumplido lo que se esperaba y, los políticos del Partido Popular, continúan estando más al servicio de su propio partido que al servicio de los valencianos que son los que les votan y, después de tanto quejarse del anterior gobierno socialista por la falta de ayudas, resulta que ahora que gobierna el PP siguen sin querer a los valencianos, porque no nos dan el dinero que pertenece a esta comunidad y al final ella piensa que, si algún diputado alcanza a leer el acuerdo que propone se sentirá más que satisfecha con su iniciativa.

El Sr. Ferris Estrems, en representación del Partido Popular, corrige aspectos del escrito de la concejal y respecto del fondo considera injusta la reprobación a los diputados que han votado a favor de estos presupuestos ya que, de admitirse el argumento, no sería de ahora sino también en los últimos diez años que fueron los diputados del PSOE los que votaron en contra de los intereses de la Comunitat Valenciana, pero aún así no le quita la razón a la concejal de que éstos de ahora no lo hayan hecho bien.

Manifiesta que su grupo está totalmente de acuerdo en el punto tercero de la moción y opina que en el momento de la votación de los presupuestos generales de la Nación si ya conocían que se perjudicaba a los valencianos los diputados de la Comunitat, fuesen del partido que fuesen, deberían haber mostrado su disconformidad.

Tras insinuar que las críticas de la Sra. Hernández Ferrer al PP pudieran tener alguna intencionalidad de acercamiento al PSOE, explica que tanto por la falta de claridad de la moción, como por las faltas de ortografía y por limitar la crítica únicamente al gobierno actual, votaran en contra de la moción.

Le contesta la Sra. Hernández Ferrer que “...el que quiera honra que se la gane”, y que le podrá censurar lo que quiera pero no la falta de claridad.

El Sr. Alcalde quiere finalizar manifestando que, históricamente, el PP ha pactado con “el demonio” con tal de evitar que él fuese Alcalde y si ha tenido que comprar voluntades lo han hecho, así que no son quien para insinuar algo como eso.

Que él, aún teniendo mayoría absoluta, en su momento ya le ofreció a la concejal de Coalició Valenciana una delegación porque pensaba que el gobierno cuanto más variopinto puede ser mejor para la confrontación de ideas, pero que ella lo rechazó porque quería hacer la crítica desde fuera.

Finalmente, explica que su grupo votará a favor de la Moción porque si los diputados están representando a la Comunitat Valenciana, sea por el partido que sea, deben apoyar los intereses de todos los valencianos; y además quiere dejar claro que aunque critiquen al gobierno socialista de Zapatero por no adoptar reformas para mejorar la financiación si que proporcionó ayudas para infraestructuras e inversiones en la Comunitat Valenciana.

10.3 MOCIÓN DE COALICIÓN VALENCIANA SOBRE EL CIERRE DE LA RTVV.

Visto el escrito presentado al Pleno por la concejal de Coalició Valenciana, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), se presenta para su debate ante este Pleno la siguiente Moción:

“L’empresa publica de radiodifusio, TRVV, a través de la Radio i la Televisio, començà les seues emissions regulars el 9 d’octubre de 1989. El dia 29 de noviembre de 2013, a les 12:19 hores, cesaren les seues emissions.

El motiu unic per a aprobar el seu tancament, segons el Partido Popular, unic que votà a favor de la seua disolucio, ha segut economic.

En els ultims 20 anys, el Partido Popular ha segut el partir mes votat pels valencians i controlava, per tant, el consell d’administracio de RTVV, encara que en el mateix tambe formaven part de manera proporcional tots els atres partits en representacio en Les Corts Valencianes.

Quan el Partido Popular aplegà al mando de la Generalitat Valenciana, RTVV tenia uns 650 treballadors i 30 millons d’euros de deute. Hui en dia, encara, te uns 1.700 treballadors i el deute s’ha disparat a casi 1.300 millons d’euros.

La present mocio ve a instar a les CORTS VALENCIANES l’apertura d’una investigacio sobre els contes i la gestio economica duta pel Partido Popular de RTVV.

Vaja per davant l’oposicio de COALICIO VALENCIANA-ALBAL del tancament de RTVV, aixina com de les formes per a realisar dit tancament. La presencia de la Policia Nacional i Autonmica en les instalacions nos pareix propia de regims autoritaris que no democratics. En una paraula: vergonya es lo que molts sentirem quan verem a la policia en la televisio, com si els periodistes foren delinqüents. Aixina paguen alguns politics tants anys de propaganda al seu favor per part de RTVV, fet reconegut pels propis treballadors.”

El Pleno del Ayuntamiento, por diez votos a favor, correspondientes a los concejales del grupo municipal socialista y el de la concejal de Coalició Valenciana y siete abstenciones, correspondientes a los concejales del grupo municipal popular, **acuerda:**

Primero.- Prestar su aprobación a la Moción presentada en los términos que constan en la misma.

Previo al acuerdo, por la Alcaldía-Presidencia se autorizan las intervenciones de los concejales siguientes:

La Sra. Hernández Ferrer, quiere añadir a la moción que es cierto lo de la plantilla excesiva de RTVV, pero además que los mil trabajadores que dicen sobran han sido colocados a dedo por ellos y que ella misma conoce a dos de ellos porque que antes militaban en Unió valenciana y que según parece se les quedaba corto su partido, que aunque uno de ellos eran considerado muy independentista, ingresaron en el Partido Popular que parece que todo lo aceptan y para ella ha sido una gran vergüenza cuando vio que uno de ellos formaba parte del consejo de liquidadores de la radiotelevisión valenciana.

El ERE que ha desestimado el Tribunal Superior de Justicia lo considera muy bien echo, porque la gente que accedió por oposición fue la primera en ser despedida y además, se podrían haber ahorrado el gasto del bufete del abogados de Garrigues para la redacción del ERE, si luego iban hacer lo que les diera la gana.

Afirma también que el agujero de esos 1.300.000 euros también tiene la culpa a que se han dado subvenciones a los equipos de fútbol de la Comunitat, por parte de RTVV por las retransmisiones y aunque ella es aficionada, no lo considera nada correcto. Así, ha pasado en otras cosas como la vista de S.S. el Papa, en la Formula 1, etc. todo con una mala gestión económica que ha llevado a cabo el partido popular.

Pero lo último fue lo peor, cuando entraron en las instalaciones la policía nacional como si los trabajadores fueran unos delincuentes, ha sido una vergüenza a nivel internacional

El Sr. Ferris Estrems, manifiesta que su grupo se abstendrá en la votación a pesar de que en parte están de acuerdo con la moción pero a pesar de ello se

Que la critica de la concejal no le parece coherente porque si anteriores miembros de Coalició ahora y antes han estado vociferando en contra de Canal 9 por catalanista, luego ahora la defensa de la concejal contra el cierre debería ser a favor porque su postura ha sido siempre la defensa de lo valenciano y en contra de lo catalanista y.

La Sra. Hernández Ferrer, contesta que no hay que confundir una cosa con otra porque si la televisión autonómica hubiera sido plural, Coalició Valenciana podría haber tenido la oportunidad de defender su ideología públicamente, además, no puede tolerar que se le dé lecciones de valencianismo por parte del partido popular porque por supuesto que hay que defender el derecho a la información de todo lo valenciano

Por el Sr. Alcalde y sobre este asunto del cierre de la televisión valenciana, manifiesta que aunque él no era seguidor habitual de Canal 9, sólo en contadas ocasiones y programas muy puntuales, pero no la seguidamente otras cosas por la manipulación que había en los informativos, prueba evidente de ello está lo del accidente del metro en el que murieron 43 personas y que en el momento del suceso quedó relegado por la visita del Papa, luego no se puede decir que era una televisión pública sino propagandista.

Que además se ha sabido que dentro de Canal 9 han habido abusos sexuales por parte de los directivos, que el Pedro Pérez era el que marcaba las directrices para ser miembro de la RTVV, y que al final lo consiguió.

Que, dejando claro que no lo dice por los concejales de este Ayuntamiento, afirma que el Partido Popular es una cueva de ladrones porque allá donde tiene el poder lo único que hacen es robar y aunque de momento solo se haya condenado a Carlos Fabra y aunque en política no todos somos iguales, antes de las próximas elecciones habrá otros políticos que harán el paseílo hacía la cárcel como podría ser el caso de Blasco, que aunque seguro que hay políticos del Partido Popular honrados, donde ellos han podido, han robado, y ahora espera que las condenas sean ejemplares.

Invita a los concejales a que lean el libro “Tierra de Saqueo” del cual él mismo hizo la presentación aquí en Albal y que, por cierto, al acto no asistió ningún concejal del Partido Popular, en el que se explica detalladamente todo el despilfarro y robo que han llevado a cabo en casos como los 7’5 millones de la visita del Papa, lo de la EPSAR, EMARSA, etc. También en FERVASA ya hubo malversación y este ayuntamiento tuvo que pagar 40 millones de pesetas por las pérdidas que habían.

Concluye afirmando que es una vergüenza todo lo ocurrido con el cierre de Canal 9 y que no se debía de haber permitido después de todo lo que nos han robado, y ahora también se nos ha robado la oportunidad de tener una televisión integradora y una escuela de aprendizaje del idioma valenciano, costumbres y tradiciones nuestras, como el Misteri d’Elx, El Sexeni, La Magdalena, etc. que de otra manera, igual que yo, la gran mayoría de la población no hubiera conocido, asimismo hemos visto al momento lo que pasaba y la gravedad de la situación en inundaciones o catástrofes naturales, y al final resulta que la solución era hacer lo más fácil después de despilfarrar y robar lo inimaginable, aunque se justifiquen diciendo que se ha hecho para no tener que cerrar hospitales o colegios.

Finalmente afirma que el grupo socialista votará a favor de la Moción porque están de acuerdo en todo y también por el esfuerzo de haberla escrito en valenciano.

11. DACIÓN DE CUENTA DE OTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

En ejercicio de las atribuciones de control y fiscalización de los órganos de gobierno municipal, conforme a lo prevenido por el artículo 50.2, en relación con el artículo 104 y siguientes del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales (en lo sucesivo, ROF), aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se proporciona información sobre las resoluciones de la Alcaldía dictadas desde la precedente sesión plenaria de carácter ordinario, así como de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local.

- **Resoluciones de Alcaldía, de la número 1859, de 19 de septiembre a la número 2351, de 20 de noviembre de 2013.**

Conforme a lo previsto en el artículo 42 del R.O.F., se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía, de la número 1859, de 19 de septiembre, hasta la número 2351, de 20 de noviembre de 2013, que han sido distribuidas mediante copia en soporte informático.

Por la Alcaldía-Presidencia se autorizan las intervenciones de los concejales siguientes:

La Sra. Hernández Ferrer respecto de los contratos suscritos con Viver Centre Verd que, tal y como ya ha comentado, considera que resulta muy caro el servicio.

El Sr. Ferrerons Delhom pregunta sobre la Resolución nº 1977 que refleja el pago del 50% en una sentencia de un contencioso.

Asimismo solicita, respecto de las resoluciones núms. 2027, 2087, 2098, 2152, 2245 y 2250, que se tome nota y les expliquen en la Comisión de obras los motivos de las mismas.

- **Actas Junta de Gobierno Local.**

Por haberse distribuido con la debida antelación, los señores concejales se dan por enterados de las actas puestas a su disposición que corresponden a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local en fechas 1, 8, 22 y 29 de julio, 2, 23 y 30 de septiembre, 14 y 28 de octubre de 2013.

Por la Alcaldía-Presidencia se autorizan las intervenciones de los portavoces siguientes:

La Sra. Hernández Ferrer manifiesta que, aunque considera que ha pasado demasiado tiempo desde el acuerdo y aprovecha para solicitar si se les pueden entregar antes, en el acta de 8 de julio consta la apertura de expediente informativo a la mercantil concesionaria de la piscina pública y centro termal urbano y les pregunta que fue lo que ocurrió porque lo desconoce.

Contesta la alcaldía que fue en la manipulación de los conductos del cloro y al hacerse gas produjo unas molestias a usuarios aunque parece ser que finalmente solo afectó a un concejal del ayuntamiento y al no ir directamente al médico al final no se pudo demostrar.

El Sr. Moscardó González, hace una puntualización sobre la manipulación del cloro ya que es imposible ese tipo de intoxicación porque no se utiliza cloro gas sino hipoclorito y no puede darse esa posibilidad salvo que hayan mezclado con otra cosa.

El Sr. Ferrerons Delhom pregunta sobre el acta en que consta la desestimación de las alegaciones de Agricultores de la Vega por el precio y otros y pregunta como ha quedado ese asunto.

A petición del Alcalde contesta el Sr. Secretario que, cabe la posibilidad de que la empresa pueda interponer un contencioso porque se le han desestimado las alegaciones y también podría hacerlo como estrategia de la empresa aunque sólo fuese por combatir la pérdida de un contrato que venía disfrutando tanto años.

12. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 82.4, en relación con el artículo 97, apartados 6 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico

de las entidades locales, la Presidencia concede la palabra a los miembros de la Corporación para que formulen las preguntas que consideren oportunas, solicitando intervenciones los concejales siguientes:

La Sra. Hernández Ferrer, respecto de la piscina cubierta manifiesta que existen unas tres calles que tienen las baldosas levantadas, con el consiguiente peligro que podría acarrear aunque sea muy profunda la piscina y no obstante se le tendría que advertir a la empresa para que lo arregle.

Añade que le informan que en la ducha del servicio para hombres de las instalaciones de la piscina cubierta se ha quitado el asiento para discapacitados y no sabe el porque, además de dejar los tornillos oxidados.

Sobre el asunto del Casal Jove propone si se podría instalar en el edificio del antiguo Ayuntamiento para ahorrarse la inversión prevista, aunque a lo mejor la consideran descabellada.

Sobre el tema de la prostitución en el término municipal pregunta que se piensa hacer para solucionar el problema que cada vez se está acercando más a la población desde la pista de silla y le pregunta al concejal que se piensa hacer en ese asunto.

La Sra. Moral Sanchis traslada la pregunta que le han hecho acerca de si se van a conceder ayudas para el arreglo de las calles con motivo de la celebración del 75 aniversario de Santa Ana.

El Sr. Moscardó González pregunta si hay contrato de mantenimiento de limpieza de los aparatos de aire acondicionado en este edificio porque el mismo ha notado un poco de ahogo por humedad mientras ha estado funcionando. También pregunta si durante el presente ejercicio se le ha concedido subvención alguna a la asociación ACIXEA.

El Sr. Ferrerons Delhom, pregunta si el bar del polideportivo La Balaguera está cerrado y también si en la adjudicación del mismo polideportivo figuraban una serie de mejoras y pregunta si se están haciendo. Sobre el mismo tema de los polideportivos, añade que no se han recibido los informes económicos del 2012 ni de este año.

Comunica que existe una nave en el Camino de la Foia que esta alquilada a una asociación o grupo de sudamericanos para reuniones lúdicas y que han habido quejas por escándalos por la noche.

Que como el ha podido comprobar y por sus conocimientos, no técnicos sino prácticos, hay plantas en los jardines municipales que está faltas de nutrientes y de fumigación.

Finalmente, añade que la acera que existe en el Camino de la Foia hasta la rotonda que se hizo con subvención de la Diputación de Valencia y como ha sido retirado denuncia la diferencia de criterio manteniendo el cartel del Plan E, cuando ya está obsoleto y además afecta más al entorno por estar en el polideportivo junto a la Ermita de Santa Ana

Contesta el Sr. Alcalde que desconoce porque está aún ahí el cartel pero que dará instrucciones para que se quite.

La Sra. Pérez Marí confirma que se consideró la posibilidad de utilizar el ayuntamiento viejo para centro de juventud pero las dimensiones no lo permitían. Respecto de las actividades a realizar con ocasión de la bajada de Sta. Ana se ha ofrecido toda la colaboración al párroco que es quien centraliza la programación.

El Sr. Pérez Sempere confirma que se hace actuaciones por parte de la policía local para alejar la prostitución que se ejerce en la carretera pero que es una tarea que escapa a las posibilidades municipales.

La Sra. Motoso Borja, contesta sobre la pregunta de ACIXEA que no se había dado subvención el año anterior porque no habían realizado actividades y está previsto que el próximo año el Ayuntamiento si financie actividades si las hay.

La Sra. Martínez Sanchis explica que se va a arreglar la piscina pero que se tiene que vaciar para subsanar el problema existente y habría de cerrarla aproximadamente durante unos 15 días.

Respecto de las duchas del vestuario de hombres se compromete a ordenar que se subsane la deficiencia. También contesta a la pregunta acerca del cierre temporal de la cafetería que éste no era por reforma sino por limpieza.

Asimismo afirma que las mejoras comprometidas por la empresa concesionaria del polideportivo de La Balaguera se están ejecutando aunque a un ritmo más lento del deseable.

Finaliza afirmando que confía en que la incorporación de la interventora permitirá revisar las cuentas de los concesionarios y convocar las comisiones de seguimiento de los diferentes servicios.

La Sra. M^a José Hernández le informa al Sr. Moscardó que para el aire acondicionado general del Ayuntamiento si que existe contrato de mantenimiento de los aparatos, y vienen de vez en cuando a limpiarlos no obstante lo mirará.

El Alcalde concluye que respecto de la nave que están utilizando ciudadanos ecuatorianos para actividades de ocio, cree que se está tramitando una licencia pero, no obstante, se averiguará en que situación se encuentra.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó esta por la Presidencia, siendo las veintidós horas y veinte minutos del día de la fecha, de todo lo cual por mí, el Secretario se extiende la presente acta, de lo que doy fe.

**Vº.Bº.
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Antonio Montiel Márquez